

Convocatoria del Premio a la Mejor Aplicación de Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial durante el año 2023 por parte de la Red ELIGE-IA (Red Española de Investigación en Sistemas de Recomendación)

A propuesta de la Red Española de Investigación en Sistemas de Recomendación (ELIGE-IA) financiada por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación con sede en la Universidad de Jaén, convoca la edición correspondiente al año 2023 del Premio a la Mejor Aplicación de Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto

Se convoca el Premio a *la Mejor Aplicación de los Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial* presentados en el año 2023.

Esta convocatoria pretende distinguir y reconocer a las empresas que han destacado por su firme apuesta en la utilización, integración y aplicación de los sistemas de recomendación, así como trasladar a la sociedad en general la innovación realizada en este ámbito, además de facilitar la participación y concurrencia de candidatos en un único proceso de valoración.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Haber desarrollado estrategias o realizado actuaciones relacionadas con el mundo de los Sistemas de Recomendación.
- 2. La aplicación de los Sistemas de Recomendación debe haber producido resultados, aunque sea a nivel interno, en la empresa; es decir, se espera que sean aplicaciones que hayan llegado al público final, no sólo estudios o pruebas de concepto.
- 3. Se tendrán en cuenta actuaciones desarrolladas, al menos, durante el año 2023.
- 4. Podrán presentarse todo tipo de empresas (pymes y no pymes), que reúnan las condiciones indicadas, sin que el tamaño de las mismas sea un condicionante.
- 5. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de candidaturas

- 1. La presentación de candidaturas se hará conforme al modelo que figura como anexo I.
- 2. Las candidaturas se presentarán al Secretario de la Red, Raciel Yera Toledo, a través del correo electrónico: ryera@ujaen.es.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación y hasta el día **17 de mayo de 2024**, inclusive.
- 3. Además, dentro del mismo plazo, el/la candidato/a deberá enviar mediante un correo electrónico dirigido al correo <u>ryera@ujaen.es</u> con el asunto "Premio Aplicación Sector Empresarial Red ELIGE-IA" los siguientes archivos:

- Un resumen de los méritos en formato PDF que describan el proyecto o actuación empresarial.
- Un vídeo de aproximadamente 5 minutos en inglés que sintetice los objetivos de la aplicación y ponga en valor los resultados alcanzados y los puntos fuertes que le hacen merecedor del premio.
- De manera opcional, el/la candidata/a podrá adjuntar a este correo electrónico cualquier otra documentación que estime que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad o el interés de la aplicación por parte del Jurado.
- También se presentará la autorización de todos los miembros a la participación en la convocatoria y de cesión sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II.
- 4. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
- 5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por el/la participante.

Cuarta. Premio a otorgar.

1. Se otorgará un Premio a la Mejor Aplicación de Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial. Los premiados recibirán un diploma acreditativo expedido por la red. Se le dará máxima divulgación al trabajo premiado por los diferentes canales de comunicación vinculados a la red.

Quinta. Obligaciones de los premiados.

- 1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- 2. Los/as autore/as de los proyectos premiados autorizan a la Red ELIGE-IA a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
- 3. Los candidatos/as estarán obligados a entregar un video para fines promocionales.
- 4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Sexta. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por los mismos proyectos, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Descripción y características del concurso y criterios de valoración

- 1. Para la evaluación de los premios, se tendrá en cuenta la descripción de la aplicación presentada en formato PDF y el vídeo explicativo asociado.
- 2. Si hubiera varios trabajos merecedores de uno de los premios convocados, se podrán otorgar varios premios en cualquiera de las categorías, entre los cuales se distribuirá la financiación prevista.

Octava. Organización

- 1. La organización de estos premios corresponde a la Dirección de la Red ELIGE-IA, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la red.
- 2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Novena. Comisión de selección, propuesta de ganador y resolución.

- 1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. Los premios serán valorados por un jurado o comisión de selección específica.
- 3. Los criterios de valoración para la adjudicación de estos premios y sus ponderaciones serán los siguientes:
 - Basar su negocio en el empleo de sistemas de recomendación y/o mejora de la competitividad en el sector
 - Ámbito geográfico de la aplicación en la empresa
 - Presentar resultados demostrables de la aplicación de los sistemas de recomendación
 - Impacto social de esta aplicación (creación de empleo, mejora de economía circular, respeto al medio ambiente, etc.)
- 4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias de la empresa inicialmente premiada.
- 5. La resolución se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico y se publicará en la página web de la Red.
- 6. Si el Jurado considera que ninguno de los trabajos presentados tiene calidad suficiente, los premios podrán declararse desiertos.
- 7. La decisión del Jurado será inapelable.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

- 1. La empresa premiada podrá renunciar al premio mediante escrito al secretario de la Red que motivará la causa de dicha renuncia.
- 2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la empresa premiada deberá reintegrar el premio percibido.
- 3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la empresa suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Undécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

- 1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
- 2. En caso de suspensión, el material será destruido.
- 3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Duodécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

- 1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
- 2. El autor garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la red, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho

a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la red o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo tercera. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

- 1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores ceden los derechos en los términos establecidos en el anexo II de esta convocatoria.

ANEXO I

Solicitud a la Convocatoria del Premio a la Mejor Aplicación de Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial durante el año 2023 por parte de la Red ELIGE-IA

Datos sociales de la empresa candida	ata		
Denominación social:			
Página web:			
CIF:	Fecha d	Fecha de constitución:	
Persona de contacto en la empresa c	andidata		
Nombre y apellidos:	DNI/Pa	DNI/Pasaporte:	
Domicilio:	,	Número:	Piso:
Código postal:			
Localidad:	Provinc	Provincia:	
Teléfono:	,		
Correo electrónico:			
ue sea tenida en cuenta su candidatu Sector Empresarial durante el año 20		-	e Recomendación
En, :	a de	de	

Fdo.:

ANEXO II

Acuerdo de conformidad de todos los autores a la candidatura a la Mejor Aplicación de Sistemas de Recomendación en el Sector Empresarial durante el año 2023 por parte de la Red ELIGE-IA, y la publicación de los datos de los candidatos y los vídeos entregados en la web y medios sociales de la Red ELIGE-IA con fines publicitarios

Nombre completo de los autores*	Firma

^{*}Usar las casillas que sean necesarias